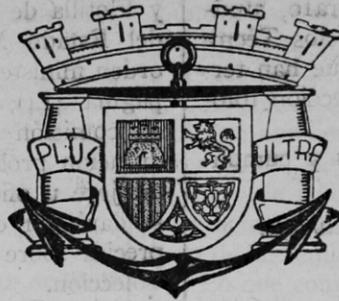


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.— Recuerda el cumplimiento de la Orden de 2 de julio de 1935 (*Gaceta del 4*) relativa al uso de pases de ferrocarril, al portador, para servicios imprevistos de los Ministerios u otros organismos, y disponiendo no sea autorizada ninguna orden de viaje que no sea expedida a funcionario que figure en los respectivos escalafones.

MINISTERIO DE LA GUERRA.— Resuelve instancia de un tercer maquinista.—Concede la especialidad de fotografía aérea y de ajustador fotógrafo al personal que expresa.

SUBSECRETARIA.— Resuelve instancias del personal que ex-

presa.—Cambia de destino a dos auxiliares segundo del C. A. S. T. A.—Sobre distribución de la Colección de Reglamentos.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al personal que expresa. Pasa a situación de disponible un auxiliar de Oficinas y Archivos.

SECCION DE MAQUINAS.—Desestima gratificación de casa al comandante maquinista don J. Aguilar.—Sobre ingreso como auxiliares de máquinas al personal que se menciona. Aclara orden ministerial sobre oposiciones a operarios de máquinas.—Cambia de destinos a personal de fogoneros. Resuelve instancia de un fogonero.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede el distintivo de Ifni al teniente de Intendencia don L. Méndez.—Concede gratificación al capitán de Infantería de Marina don P. Muñoz

Rectificación.

Sección oficial

ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: Preceptuado en el artículo 11 del decreto del Ministerio de Obras públicas de 2 de julio de 1935 (*Gaceta del 4*) que el uso de los pases al portador que para servicios imprevistos de los Ministerios u otros organismos figuran en la relación adjunta al expresado decreto sólo podrán ser utilizados por personal afecto al servicio del correspondiente Centro para que ha sido expedido,

Esta Presidencia ha dispuesto recordar el cumplimiento de la repetida disposición, debiendo al efecto no ser autorizada ninguna orden de viaje que no sea expedida a funcionario que figure en los respectivos escalafones.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 5 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Ministros de ...

(De la *Gaceta* núm. 158.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección General de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el tercer maquinista de la Armada D. Manuel Haro Rodríguez, en súplica de que el título de maquinista pueda sustituir al de bachiller, al objeto de poder ser admitido a examen de ingreso en la Escuela Superior Aerotécnica, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Aviación Naval y con lo informado por esa Dirección General, he resuelto que para los efectos de ingreso en la indicada Escuela Superior, se considere el título de maquinista de la Armada como equivalente al de bachiller.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 30 de mayo de 1936.

Casares Quiroga.

Señor Director General de Aeronáutica.

(Del *Diario Oficial de Guerra* núm. 126.)

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con lo informado por esa Dirección General, he resuelto conceder la especialidad de fotografía aérea al auxiliar segundo de Aeronáutica Naval

don Juan Antonio Pallarés y ajustador fotógrafo, auxiliar segundo del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada D. Bonifacio Poyatos, los que han terminado satisfactoriamente sus prácticas en la Sección fotográfica de la Base aeronaval de San Javier.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 30 de mayo de 1936.

Casares Quiroga.

Señor Director General de Aeronáutica.

(Del *Diario Oficial de Guerra* núm. 126.)

SUBSECRETARIA

Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada.

Este Ministerio, vista la consulta emitida por la Asesoría General y lo propuesto por el Detall del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, ha dispuesto sean desestimadas las instancias del oficial primero del expresado Cuerpo D. Fernando Barros Miñones, y auxiliares segundos del mismo D. Avelino García Niebla, don Benigno Iglesias Vázquez y D. Alejandro Muñoz Chao, en las que solicitan se apliquen al Cuerpo a que pertenecen los beneficios de retiro que disfrutaban otros Cuerpos de la Armada en extinción, por encontrarse comprendida la petición de referencia en lo dispuesto en la orden ministerial de 30 de noviembre de 1918 (C. L. número 379).

30 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señores...

Vista la instancia del auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada don José María Martínez Gálvez, destinado en la Base naval secundaria de Baleares, en la que solicita acogerse a lo preceptuado en la orden ministerial circular de 12 de diciembre de 1935 (D. O. 289), este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Detall del expresado Cuerpo ha dispuesto que el referido auxiliar cese de prestar sus servicios en la mencionada Base y pase destinado al taller de armería del Ramo de Artillería del Arsenal de la Base naval principal de Cartagena.

Asimismo se dispone que el auxiliar segundo del mismo Cuerpo y profesión D. Juan Pérez Ponce, destinado en el referido taller de armería del Ramo de Artillería del Arsenal de la Base naval principal de Cartagena, cese en el mismo y pase a prestar sus servicios en la Base naval secundaria de Baleares, en relevo del anterior.

30 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señores...

Reglamentos.

Circular.—Para hacer entrega a las Secciones del Ministerio, Estados Mayores de las Bases navales, Escuadra

y Flotilla de destructores de la Colección de Reglamentos del Estado Mayor de la Armada, conforme dispone la orden ministerial de 26 de marzo de 1936 (D. O. núm. 73, página 414), deberán ser pasaportados para esta capital, en comisión del servicio, con derecho a dietas, con una duración probable de permanencia en ésta de cuatro días, un jefe u oficial de aquellos Estados Mayores, a quienes se dará por el Negociado de Reglamentos la información precisa sobre el manejo y mantenimiento al día de dicha Colección.

A estos efectos, los de las Bases navales de El Ferrol, Cartagena y Cádiz deberán encontrarse en este Ministerio el día 17 del corriente, y los de la Escuadra, Flotilla de destructores y Base naval secundaria de Baleares el día 25 del mismo. Los Secretarios de las Secciones del Ministerio y un auxiliar de oficinas de las mismas recibirán a continuación de aquéllos información análoga al hacerles entrega de los ejemplares correspondientes.

Las Colecciones de Reglamentos quedarán a cargo de las Secretarías de las Secciones del Ministerio y de los Estados Mayores de las Bases navales principales, Base naval secundaria de Baleares, Escuadra y Flotilla de destructores, entendiéndose el Negociado de Reglamentos directamente con estas dependencias a los efectos de su cuidado y mantenimiento al día.

8 de junio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Vista la propuesta que formula el Sr. Auditor de la Jurisdicción de Marina en Madrid, relativa a la conveniencia de que el personal de Oficinas que con destino en la suprimida Auditoría general se destine en la forma que propone a las Auditorías de la Jurisdicción de Marina en Madrid y a la de la Escuadra, de nueva creación, por el conocimiento que de los asuntos en tramitación tiene, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Personal y en bien del mejor servicio, se ha dignado disponer, haciendo uso de la facultad que concede el decreto de 2 de mayo último (D. O. 101), que el personal de Oficinas y Archivos que se reseña a continuación quede destinado en la forma que se expresa hasta que, aprobadas las plantillas en estudio, se haga el acoplamiento general del personal sobre las bases que a tal fin habrán de distarse.

Relación de referencia.

Auditoría de la Jurisdicción de Marina en Madrid.

Oficial tercero de Oficinas D. Francisco Sarabia Vera.
Auxiliar segundo de ídem D. Edmundo Casares Greiner.

Escribiente auxiliar D. Joaquín Muñoz Torralba.

Auditoría de la Escuadra.

Auxiliar primero de Oficinas D. Francisco de P. Sabater Martínez.

Auxiliar segundo de ídem D. José María Lladó Torrell.
Auxiliar de ídem D. Francisco Jiménez Sánchez.

Lo que comunico a V. E. a los efectos consiguientes.

5 de junio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Sr. Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

—o—

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Antonio Manuel Seijas López quede en situación de disponible forzoso interino en Madrid al cumplir en 9 del actual los dos meses de licencia reglamentaria que disfruta; debiendo percibir sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio.

5 de junio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señores...

== o ==

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Vista la propuesta formulada a favor del comandante maquinista D. José Aguilar Carrión, jefe de los Servicios de Máquinas de la Base naval secundaria de Baleares, en la que solicita se le conceda el derecho a gratificación de casa, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Máquinas e Intendencia, ha resuelto desestimarla por ser requisito indispensable para el percibo de dicha gratificación la existencia de crédito legislativo en presupuesto, según orden ministerial de 7 de octubre de 1930 (D. O. número 232).

5 de junio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

—o—

Cuerpo de Auxiliares de Máquinas.

Para dar cumplimiento al decreto de 26 de mayo último (D. O. núm. 122), este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Máquinas, se ha servido disponer que los dos operarios mecánicos eventuales y los cinco maestros de fogoneros que a continuación se reseñan, ingresen en el Cuerpo de Auxiliares de Máquinas en los términos y condiciones que establece la orden ministerial de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 283), para lo cual el primero de octubre del año en curso se encontrarán en la Escuela de Maquinistas a fin de sufrir el examen que determina dicha orden ministerial, con arreglo al programa aprobado por la de 21 de febrero de 1931, inserta en el DIARIO OFICIAL número 44 del mismo año.

Los que resulten aprobados ingresarán en el Cuerpo de Auxiliares de Máquinas con el empleo de auxiliar segundo, escalafonándose por orden de censuras al final de los actuales auxiliares de máquinas.

A los no aprobados, si los hubiera, se les concede un plazo de seis meses, al finalizar el cual se examinarán

nuevamente, y si no aprobasen, quedarán con el empleo que tienen, sin poder prestar más examen para auxiliares de máquinas.

Al contar doce años de servicios a partir de la fecha del último examen, si el informe de los jefes de máquinas es favorable, se les podrá ascender al empleo de auxiliar segundo de máquinas, sin que puedan pasar de este empleo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden ministerial de 10 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 279).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

5 de junio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Relación de referencia.

Operarios mecánicos eventuales.

Ramón Zamora Barranco.
Manuel Orjales Casal.

Maestros de fogoneros.

Ciriaco Prados Coto.
José María Cajigao Sixto.
Cecilio Pazos Santiago.
Guillermo Mera Cid.
Manuel Barreiro Ramos.

—o—

Operarios de máquinas.

Como aclaración a la orden ministerial de 27 de diciembre de 1935, inserta en el DIARIO OFICIAL número 8, de 1936, este Ministerio, de acuerdo con la Sección de Máquinas, ha dispuesto que el inciso b) del punto primero de la citada orden ministerial, se entienda rectificada en los siguientes términos:

b) Haber cumplido los dieciocho años de edad y no los veintitrés, en 31 de diciembre de 1936, los paisanos, militares y marineros. De estos últimos se exceptúan los marineros fogoneros, fogoneros preferentes y cabos de fogoneros, cuyas edades deberán estar comprendidas entre los dieciocho y los treinta años de edad, en la indicada fecha de 31 de diciembre de 1936.

9 de junio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

—o—

Fogoneros.

Este Ministerio ha dispuesto que el personal de fogoneros que a continuación se relaciona, cambie de destino en la forma que al frente de cada uno se indica.

22 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

*Relación de referencia.***Cabos.**

Jesús Iglesias. Del *Cervera*, a la Base naval principal de El Ferrol.

Saturnino Díaz Millarengo. Del *Libertad*, a la Base naval principal de El Ferrol.

Nicolás Díaz Pena. Del *Cervera*, a la Base naval principal de El Ferrol.

Francisco Serantes Serantes. Del *República*, a la Base naval principal de El Ferrol.

Juan Fidalgo Lamas. Del *Cervantes*, a la Base naval principal de El Ferrol.

José Liarte Pérez. del *Méndez Núñez*, a la Base naval principal de Cartagena.

Emilio Calviño Villar. Del *Cervantes*, a la Base naval principal de El Ferrol.

Calixto Díaz Arenas. Del *República*, a la Base naval principal de Cartagena.

Preferentes.

José Navarro Alarcón. Del Arsenal de La Carraca, a la Base naval principal de Cartagena.

Demetrio Martínez Huertas. Del *Cervera*, a la Flotilla de destructores.

Jacinto Cortés Guillot. Del *Cervantes*, a la Base naval principal de El Ferrol.

Serafín Lorenzo Couto. Del submarino C-4, a la Base naval principal de El Ferrol.

Antonio García Castillo. Del *Jarana*, a la Base naval principal de Cartagen.

Fulgencio Conesa. De la Base naval principal de Cádiz, a la de Cartagena.

Francisco Cascales Hernández. Del *República*, a la Base naval principal de Cartagena.

José Ruiz Agüera. Del *Velasco*, a la Base naval principal de Cartagena.

Ramón Buyo Muñios. Del *Cervera*, a la Base naval principal de El Ferrol.

Vicente Balda Martínez. Del *Dato*, a la Base naval principal de El Ferrol.

Ricardo Barcia Castro. Del *Cánovas del Castillo*, a la Base naval principal de El Ferrol.

Antonio Pareja Jiménez. Del Polígono "Janer", a la Base naval principal de Cartagena.

Salvador Sicilia Murcia. Del *Cervera*, a la Base naval principal de Cartagena.

Marineros.

Francisco Sebastián Martínez. Del *Almirante Antequera*, a la Base naval principal de El Ferrol.

Federico Sampere Estola. Del *Dato*, a la Base naval principal de Cartagena.

Ramón Mauriz Penedo. De la Base naval principal de Cádiz, a la de El Ferrol.

Francisco Manrubia Ruiz. Del *Libertad*, a la Base naval principal de Cartagena.

Francisco López Aracil. Del Arsenal de La Carraca, a la Flotilla de destructores.

Vista instancia del fogonero preferente licenciado José María Pazos Freire, en la que solicita reingreso en el servicio, con arreglo a las normas establecidas en el decreto de 21 de marzo de 1936 (D. O. núm. 69), este Mi-

nisterio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y Asesoría General, ha resuelto desestimar la instancia de referencia, toda vez que el citado fogonero tiene antecedentes penales y carece, por lo tanto, de derecho a lo que solicita.

6 de junio de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Sr. General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

SECCION DE INTENDENCIA**Cuerpo de Intendencia.**

El Ministerio de la Guerra, con fecha 16 de pasado mes de mayo, dice a este de Marina lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro, en orden circular de fecha 27 de abril próximo pasado (D. O. núm. 101), dice lo siguiente: He resuelto conceder el distintivo especial de Ifni al Teniente de Intendencia de la Armada, con destino en el cañonero *Canalejas*, D. Luis Méndez y González por estar comprendido en el decreto de 2 de octubre de 1935 (D. O. núm. 229).—Lo que de su orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

3 de junio de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Sr. General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Como resultado de expediente promovido sobre asignación al segundo Negociado de Infantería de Marina, del capitán de dicho Cuerpo D. Pedro Muñoz Caro, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien acceder a lo propuesto y reconocer al interesado el derecho al percibo de la gratificación correspondiente, por haber cumplido los requisitos que señala la orden ministerial de 18 de junio de 1935 (D. O. núm. 168).

30 de mayo de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

RECTIFICACION**SECCION DE PERSONAL**

Padecido error de copia en la relación de opositores a ingreso en la Escuela Naval, debe entenderse rectificada en el sentido de que el opositor que ocupa el número 65 de dicha relación, su verdadero nombre y apellidos son don José María Mosquera y Suárez de Figueroa, en vez de D. José María Mosquera y Flórez, que por error se consignaba.

Madrid, 9 de junio de 1936.—El Jefe del Negociado, *Enrique de Sola*.